

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

6085

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, a propuesta de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la que se declara desierto el concurso público de un inmueble en Palma para ubicar la sede del centro del profesorado IBSTEAM (AMBDE 1440/2022)

En la fecha de la firma, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. El 6 de abril de 2022, la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio recibió (VALIB núm. 90680) un oficio del secretario general de la Consejería de Educación y Formación Profesional de 5 de abril de 2022, con la documentación necesaria para la tramitación de un arrendamiento para ubicar la sede del CEP IBSTEAM.

2. El 13 de abril de 2022, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio firmó, por delegación de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, la resolución de inicio del procedimiento para concertar el arrendamiento por concurso público de un inmueble en Palma para ubicar la sede del centro del profesorado IBSTEAM:

<https://csv.caib.es/hash/1649834528887-421771923-4153597998748317308>.

3. El 2 de mayo de 2022, el Departamento Jurídico y Administrativo de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores envió un informe favorable respecto de los pliegos del procedimiento mencionado y el modelo de oferta económica:

<https://csv.caib.es/hash/1651489258460-428664153-3404536171686269263>.

4. El 6 de mayo de 2022, la técnica II del Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable en relación con el expediente de referencia, con el visto bueno de la jefa del Servicio de Patrimonio:

<https://csv.caib.es/hash/1651753112584-431231520-5060515316150693724>.

5. El 9 de mayo de 2022, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio hizo una propuesta de resolución:

<https://csv.caib.es/hash/1652078765602-431936787-2022362856557005658>.

6. El 18 de mayo de 2022, la Intervención General emitió el informe favorable de fiscalización previa limitada:

<https://csv.caib.es/hash/1652794387803-436387335-2088447773028021518>.

7. El 20 de mayo de 2022, la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores dictó la Resolución por la que se aprueban el expediente, el pliego de condiciones particulares y el pliego de prescripciones técnicas, y se acuerda la apertura del procedimiento de arrendamiento, por concurso público, de un inmueble en Palma para ubicar la sede del centro del profesorado IBSTEAM:

<https://csv.caib.es/hash/1652869950139-436749080-4474289181864267673>.

8. El 27 de mayo de 2022, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio aprobó el anuncio mediante el cual se hace pública la licitación del contrato de arrendamiento por concurso de un inmueble en Palma para ubicar la sede del centro del profesorado IBSTEAM:

<https://csv.caib.es/hash/1653645878871-441514250-2140063248148564577>.

9. El 2 de junio de 2022 se publicaron en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 72 el anuncio y la resolución mencionados. El plazo establecido para esta licitación acabó el 4 de julio de 2022.



10. El 11 de julio de 2022, la técnica del Servicio de Patrimonio, con el visto bueno de la jefa del Servicio de Patrimonio, emitió un certificado en que informa que no se ha recibido ninguna propuesta para participar en el concurso:

<https://csv.caib.es/hash/1657534089985-461432547-6429518036469376255>.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 49, de 24 de abril), y el resto de disposiciones aplicables.
2. Los artículos 131 y siguientes del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001.
3. La Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, y sus modificaciones posteriores.
4. El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. El Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el que se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores.
6. El Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Declarar desierto el concurso de licitación para el arrendamiento de un inmueble en Palma para ubicar la sede del centro del profesorado IBSTEAM mediante concurso público (exp. SP/70.2022-AMBDE1440/2022), de acuerdo con el artículo 89.1.a) del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001.
2. Notificar la resolución a la Consejería de Educación y Formación Profesional.
3. Publicar la resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación y publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 14 de julio de 2022)

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

La directora general proponente

Catalina Ana Galmés Trueba